



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 127-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 17 DE ABRIL DE 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS:

El Informe N° 220-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto y el Oficio N° 352-2020-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 235-2019-GRP-CRP, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y por Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2019-GR-GR PUNO, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el Numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

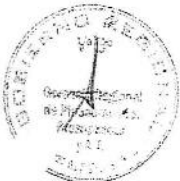
Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 078-2020-EF, autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 para financiar la continuidad de cinco (05) inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 220-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la transferencia de partidas a nivel de unidades ejecutoras, función, programa funcional, sub programa funcional, actividad, genérica de gasto, fuente de financiamiento y rubro, por la suma de S/ 19'346,854.00 Soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del departamento de Puno para el año fiscal 2020, a través de la Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad con el inciso 2, numeral 46.1, artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 078-2020-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al año fiscal 2020 del Pliego: 458 Gobierno Regional del departamento de Puno, por un monto de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (S/ 19'346,854.00) SOLES, Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 127-2020-GR-GR PUNO

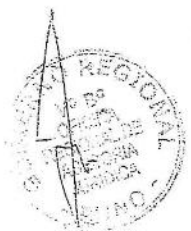
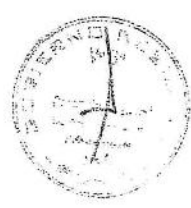
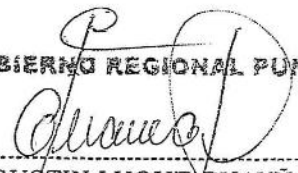
PUNO, 17 DE ABRIL DE 2020

Crédito, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)